CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU*

*Consejo de Administración*

**RESOLUCIÓN N° 078/2019**

Pilar, 20 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acta de Evaluación de Ofertas N° 10/2019 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores – Ad Referéndum"* ID N° 358.828, por la cual recomienda la contratación de la firma "SDA PARAGUAY S.A.", RUC 80017709-6, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

**Que**, en fecha 5 de abril de 2019, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 805/09 y N° 522/2015, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 15 de abril de 2019;

**Que**, en fecha 15 de abril de 2019, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

**Que**, en fecha 16 de mayo de 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 10/2019, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

**Que**, en fecha 17 de mayo de 2019, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de la propuesta y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

**Que**, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

**Que,** es necesaria la adquisición de repuestos y accesorios menores para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

..//..

...//...

**RESOLUCIÓN N° 078/2019**

Pilar, 20 de mayo de 2019.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 10/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"SDA PARAGUAY S.A.", RUC 80017709-6,** para la provisión de repuestos y accesorios menores destinado a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, por un monto total de **Gs. 3.542.000 (Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y dos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.

**ART. 3°:** **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. –

**ART. 4°:** **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, F.F.-30;

**ART. 5°:** **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019. -

**ART. 6°:** **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Ma. Inés Lezcano Valdez*
*Secretaria*
*Consejo de Administración*